



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII Y LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente propuesta de iniciativa tiene como propósito incluir la participación ciudadana en las acciones de protección y divulgación del patrimonio histórico y cultural del estado dentro de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Tamaulipas.

De esta manera, se contempla que el Gobierno del Estado y los Municipios del estado, impulsen mecanismos apropiados para que todo ciudadano u organismo social participe en las tareas de salvaguarda del patrimonio histórico y cultural de Tamaulipas.

Con esta propuesta se asegurará el acceso efectivo al patrimonio histórico y cultural de nuestro estado; así como garantizar su continuidad a lo largo del tiempo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que ***“toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones”***.

Por su Parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales destaca en el artículo 11 que ***“todo habitante tiene derecho al conocimiento e información del patrimonio cultural”***. Además, en el artículo 40 se especifica ***“la importancia de la participación de los diferentes sectores de la población del país en la conservación de los bienes inmateriales y materiales que constituyan el Patrimonio Cultural del país”***.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas señala que instituciones como el INAH o el INBA ***“autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural”***.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas señala que el patrimonio es de la sociedad y ***“su preservación, promoción, difusión e investigación en la entidad, es responsabilidad de las autoridades, de las instituciones públicas y privadas y, en general, de todos los habitantes del Estado”***. Por otro lado, el artículo 43 de la Ley de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas centra la participación de la población en acciones para “solicitar el registro de zonas protegidas, o de bienes muebles o inmuebles de su propiedad, que no hayan sido objeto de declaratoria”.

Ahora bien, México cuenta con una riqueza histórica y cultural vista en el legado de bienes muebles e inmuebles que se preserva en la actualidad. La UNESCO reconoce 1,082 sitios culturales, naturales y mixtos de gran relevancia a lo largo del mundo, de los cuales 35 pertenecen al país con lo que ubican a México en el primer lugar de América y en el sexto lugar mundial con el mayor número de bienes excepcionales.¹

Asimismo, de acuerdo con el Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural de México se reconoce como parte del patrimonio histórico y cultural: 1) la diversidad lingüística en donde el país ocupa el segundo lugar en el continente por el número de lenguas nativas habladas, 2) el acervo monumental con 101,578 monumentos históricos catalogados y 121,531 monumentos estimados por catalogar y 3) las prácticas culturales, rituales y artísticas contabilizadas en 248 manifestaciones.² En nuestro estado se resguardan 368 zonas arqueológicas y 1,437 monumentos históricos. Además, es uno de los estados con mayor número de archivos históricos entre fonotecas, fototecas y archivos documentales.³ No obstante, hoy en día existen varias problemáticas para garantizar la conservación del patrimonio histórico y cultural.

¹ Bienes culturales, naturales y mixtos de México en la UNESCO. Consultado en: <<https://whc.unesco.org/es/list/?iso=mx&search=&>>

² Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural de México, CONACULTA, 2010. Consultado en <<http://sic.gob.mx/atlas2010/fo/ATLAS-1a-parte.pdf>>

³ Ibid.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Durante la Reunión de Gestores de Patrimonio en 2019, en el Museo Casa de Carranza en la Ciudad de México, se elaboró el Plan de Acción del Patrimonio en México y América Latina 2018-2023 para solucionar las problemáticas que actualmente experimenta el patrimonio histórico y cultural.

Los grandes retos expuestos fueron la creación de estrategias para detener el deterioro de los bienes patrimoniales y evitar el saqueo de objetos históricos, pues el INAH ha registrado 4,757 objetos arqueológicos e históricos deteriorados o robados, de los cuales tan sólo 67 fueron recuperados.

Los especialistas determinaron la necesidad de una corresponsabilidad para la conservación del patrimonio histórico y cultural que involucre a los diferentes órdenes de gobierno, al igual que a la sociedad civil.⁴

En esta problemática, llama la atención los casos que sucedieron en nuestro estado sobre la destrucción y el robo de patrimonio en los centros arqueológicos de Altamira y de Tula en 2017.⁵

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes cuenta con la Dirección de Patrimonio Cultural e Histórico que promueve **“la participación social para la conservación y preservación del patrimonio cultural tamaulipeco”** a través de dos programas: el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias y el Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca.

⁴ Exponen problemáticas de sitios Patrimonio Mundial de México para mejorar su gestión, INAH, 2019. Consultado en <<https://www.inah.gob.mx/boletines/8682-exponen-problematicas-de-sitios-patrimonio-mundial-de-mexico-para-mejorar-su-gestion>>

⁵ Saquean y destruyen la historia de Tamaulipas. Consultado en <https://elhoratamaulipas.com/2017/11/21/saquean-y-destruyen-historia-de-tamaulipas-solo-el-10-por-ciento-es-protegido/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El primero tiene como propósito otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos culturales que contribuyan a la conservación, preservación, difusión y recreación de expresiones culturales originarias de la comunidad. El segundo se concentra en conjuntar recursos entre seis estados de la Huasteca para difundir y conservar el patrimonio de la región de la huasteca.⁶

Este tipo de programas permiten enfrentar el reto de la destrucción del patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad, no obstante, es fundamental seguir trabajando en el tema y realizar acciones legislativas para garantizar la efectiva protección y la divulgación del patrimonio que nos identifica como tamaulipecos.

En virtud de lo anteriormente descrito, dentro del marco jurídico de nuestro estado se presentan disposiciones generales para incluir la participación de la población en tareas de preservación y de registro del patrimonio histórico y cultural.

No obstante, estos preceptos no especifican claramente qué acciones puede hacer una persona para denunciar actos de destrucción del patrimonio, para iniciar un proceso de declaratoria de un bien patrimonial, o bien para difundir el patrimonio de nuestra entidad.

Por esta razón se pretende impulsar de manera más activa la participación ciudadana en las tareas de registro, de protección, de preservación y de difusión del patrimonio histórico y cultural de nuestro estado.

⁶ Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Dirección de Patrimonio Cultural e Histórico. Consultado en <<https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/patrimonio-cultural-e-historico/>>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con la mayor inclusión de la participación ciudadana en las tareas de cuidado del patrimonio se fortalecerán los esfuerzos para salvaguardarlo.

La experta en estudios sobre el patrimonio y la identidad, Diana Rolandi, menciona que "la protección del patrimonio no se ejerce sin la participación activa y el compromiso de la comunidad. No se protege lo que no se conoce, por ello es necesario crear mecanismos de acercamiento de la ciudadanía al patrimonio para construir estrategias de preservación".⁷

En virtud de lo anterior, es que se proponen algunas modificaciones a la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural del Estado conforme a las mejores prácticas parlamentarias del país.

Con las modificaciones presentadas, se cumplirá exitosamente con los objetivos de protección al patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad porque en cada punto del territorio habrá ojos y voces que se pronuncien para su correcto cuidado.

Al mismo tiempo, se cumple con el derecho cultural de la población al disfrute del patrimonio local por su constante acercamiento en actividades de preservación y de difusión.

A continuación, se presentan las adiciones propuestas a Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado:

⁷ Rolandi, Diana. "Patrimonio Cultural e Identidad" durante el Encuentro de Pensadores de la Cultura en la Sociedad Democrática, Secretaría de Cultura de la Nación, Buenos Aires, 1999.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el capítulo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII Y LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO

ÚNICO: Se **ADICIONA** el Capítulo XIII y los Artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural del Estado para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CAPÍTULO XIII DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 64. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deberán propiciar los mecanismos adecuados que faciliten el acceso a las tareas y discusiones en materia de protección del patrimonio histórico y cultural del Estado.

ARTÍCULO 65. Todo ciudadano u organismo social podrán denunciar ante las instituciones o dependencias federales, estatales o municipales, cualquier violación a las leyes federales, a la presente ley, así como a los reglamentos de la materia.

Una vez presentada la denuncia, la autoridad competente deberá comprobar a la brevedad posible la situación que se da a conocer, a efecto de que se ejecuten las acciones y medidas necesarias conforme a lo establecido por la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y se decida la intervención precautoria.

ARTÍCULO 66. Los particulares podrán promover, ante la autoridad estatal o municipal correspondiente, la iniciación del procedimiento para declarar a un bien o zona de protección al patrimonio histórico y cultural del Estado, en los términos de la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 67. Todo habitante del Estado tiene derecho a:

I. Proponer el registro en el inventario y en su caso, la declaratoria de un bien al patrimonio histórico y cultural del Estado;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Proponer de manera motivada que se excluya del inventario un bien del patrimonio histórico y cultural;

III. Proponer ante las instancias municipales y estatales competentes, la inclusión de bienes al patrimonio histórico y cultural en planes y programas de desarrollo urbano, así como iniciativas sobre cualquier asunto o tema relacionado con el patrimonio histórico y cultural;

IV. Denunciar toda falta, acción u omisión de cualquier persona física, jurídica o autoridad, que perjudique al patrimonio histórico y cultural; y

V. Asociarse, agruparse y manifestarse, sobre el uso, destino y protección del patrimonio histórico y cultural.

VI. Promover actividades de divulgación del patrimonio histórico y cultural del Estado.

ARTÍCULO 68. Toda persona tiene la obligación de respetar y preservar el patrimonio histórico y cultural del Estado. Todo aquel que tenga conocimiento de una situación de peligro o de la destrucción consumada o inminente de un bien integrante del patrimonio histórico y cultural del Estado, deberá comunicarlo inmediatamente a la Secretaría o a la autoridad municipal correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
10 días del mes de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**



**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN